



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Rta. NO-2020-27385736-GCABA-DGSOCAI / EX-2020-21597344- -GCABA-DGSOCAI y EX 2019-25840285-GCABA-AJG Denuncia ATE –RESOL-2020-77-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** AUGER SERGIO (DGHOSP), SOL DIAZ ORTIZ (DGSOCAI), ESTEVEZ EZEQUIEL MATIAS (DGEVYC), MA. EUGENIA COLIMODIO (DGLTMSGC),

---

**De mi mayor consideración:**

Visto la Resolución RESOL-2020-77-GCABA-OGDAI, sobre el pedido de acceso a la información pública por Ley N° 104, vinculada a una denuncia efectuada por un supuesto conflicto de intereses de orden laboral en liquidación de suplementos de guardias técnicas de radiología del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas por el solicitante en el EX-2020-21597344- -GCABA-DGSOCAI:

1. *Qué investigación hubo por parte de la Dirección General de Hospitales respecto a la denuncia radicada?*

Respuesta 1): El solicitante se refiere a la denuncia que realizó –y que cursó por Expediente EX-2019-25840285-GCABA-AJG-, por el que se realizó una denuncia que versa sobre una supuesta liquidación de suplementos de refuerzo por fuera de SIGEHOS en la jefatura de radiología del IREP. Asimismo, se alega que se estarían realizando un sistema de guardia con sobredotación, sin mediar en la atención del día o distribución de tareas a dicho personal. La Dirección General de Hospitales remitió oportunamente la denuncia realizada en el marco del Expediente EX-2019-25840285-GCABA-AJG, con la finalidad de que este establecimiento se expidiera sobre la cuestión.

2. *¿Identificaron los conflictos de intereses por los jefes de radiología del I.R.E.P?*

Respuesta 2): Se advierte que la Unidad de Radiología cuenta con un Jefe de Unidad Profesional y un Jefe Técnico, dependiendo de ellos la organización para dar respuesta a las demandas de atención de pacientes internos y externos.

Respecto a la denuncia de liquidación de suplementos de refuerzos fuera de SIGEHOS se informa que el mismo no resulta posible. Toda liquidación de guardias se realiza mediante la carga en el módulo SIGEHOS (Sistema Informático General del Ministerio de Salud) a través de la Unidad de Guardia del IREP. En función de esa carga, se procede a la liquidación de Haberes por del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por la denuncia de sobredotación de personal, la Jefatura de Unidad de Radiología expresa por nota, que dadas las estadísticas del servicio, no se justifica la asignación de guardias técnicas durante licencias del personal, como refiere el requirente. Se adjunta Nota.

Por último, el denunciante refiere conflictos de intereses entre los Jefes de Radiología, que es sin verificación.

*3. ¿Se tomaron medidas administrativas y/o disciplinarias según ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Cap XII- Del Régimen Disciplinario – Art 52?*

Respuesta 3): Se procedió a trasladar la situación al servicio de radiología, se efectuaron reuniones y conversaciones informales, sin concluir en ninguna medida disciplinaria, toda vez que no fue detectado ningún conflicto de interés, conforme lo informado en el punto 2).

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.11.20 15:44:27 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.11.20 15:44:27 -03'00'

INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICA  
Echeverría 955 - C.A.B.A.  
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
Sección Ecografía - Servicio de Diagnóstico por Imágenes



CABA, 21 de Marzo 2019

Dto. Diagnóstico y Tratamiento  
Dra. AMALFI, Graciela  
De mi consideración

Notifico a Ud. que en la fecha tomo conocimiento de la nota enviada por el agente Morelli Eduardo al Sr. Portugal, Luis, donde refiere una copia a mí y que nunca recibí.  
En ésta, manifiesta la necesidad de asignación de guardias técnicas de 6 hs durante licencias del personal de horario de planta (7.00 a 16,15 hs).  
Dicha solicitud no se justifica por estadística.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

CC a Dirección Médica

Dra. MARIA BARRIO  
M.N. 70950  
ESP. DIAGN. POR IMÁGENES

*Recibido*

*Gr*  
Dra. Graciela Amalfi  
Farmacéutica M.N. 11.093  
Jefa Dpto. Diag. y Trat.  
I.R.E.P. Minis. Salud. C.A.B.A.  
22-03-19



CABA, 12 de Marzo 2019

Al Personal Técnico del Servicio de Radiología

Por la presente informo las tareas inherentes a la atención de pacientes:

**Técnicos de Guardia**

Realización de estudios radiológicos de:

Pacientes de guardia

Pacientes internados (en planta y con portátiles)

Pacientes internados en UCIPEC

Quirófano

Colaborar con el médico radiólogo en estudios radiológicos contrastados.

Pacientes con ingreso espontáneo.

Los técnicos de guardia irán a comer entre 12,30 y 13.30 hs, uno por vez.

**Técnicos de Planta**

Realización de estudios radiológicos de:

Pacientes con turnos programados.

Todos deben trabajar con uniforme específico.

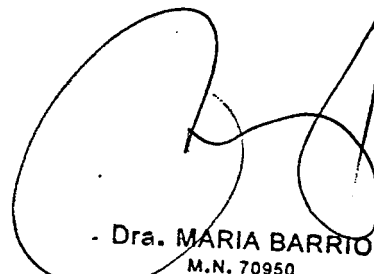
Todos deben completar tareas inherentes antes de retirarse del servicio (en su horario respectivo).

Las únicas personas que imparten órdenes respecto a lo anteriormente escrito son:

Jefe de servicio

Jefe de Sección técnica

Supervisor técnico.



- Dra. MARIA BARRIO  
M.N. 70950  
ESP. DIAGN. POR IMAGENES